SR./SRA. ALCALDE/ALCALDESA
AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA
PLAZA DEL AYUNTAMIENTO 1
41530 - MORON DE LA FRONTERA (SEVILLA)

Núm. Referencia: 7302AFR/fji05566
Resolución nº: 7624/2026
Fecha Resolución: 15/10/2026

La Diputada Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad, en virtud de la resolución de la Presidencia de la Diputación nº 1221/2026 de 3 de marzo, ha adoptado en la fecha arriba indicada la Resolución que le concierne y que es del siguiente tenor:

APROBANDO LA AUTORIZACIÓN DEL GASTO Y LA CONVOCATORIA COMPLEMENTARIA POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS CON DESTINO AL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO TEMPORAL – PPES 2026

Informe favorable de fiscalización SUBV.05.01/07047/2026 de fecha 06/10/2026

Por Acuerdo de Pleno celebrado el 25 de junio de 2026 se aprobó la autorización del gasto y la Convocatoria correspondiente al Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal, incluido en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027, por importe total de 12.000.000,00€ por el que se conceden ayudas en régimen de concurrencia mediante prorrateo a las Entidades Locales de la Provincia de Sevilla.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), se remitió a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información pertinente sobre las Bases Reguladoras, publicadas en el BOP de Sevilla nº 106, de 4 de junio de 2026 y la Convocatoria, cuyo extracto fue publicado en el BOP de Sevilla nº 129 de 7 de julio de 2026 y fe de erratas publicado en el BOP de Sevilla nº 130 de 8 de julio de 2026.

Dado que el presupuesto inicialmente asignado al Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del Empleo Temporal resulta insuficiente para dar una respuesta adecuada a la nueva realidad surgida tras el impacto derivado del tren de borrascas que durante este año ha afectado de manera significativa a la provincia, desde el Área de Cohesión Social e Igualdad se consideró justificado y necesario solicitar un suplemento de crédito, con el fin de reforzar la capacidad de intervención de las entidades locales y dar una respuesta eficaz, equitativa y solidaria al impacto social producido por la situación antes descrita.

Código Seguro De Verificación	82WQIvnygpiln0FhwF9zfBV_pNQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA	Firmado	15/10/2026 11:51:35
Observaciones		Página	1/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/82WQIvnygpiln0FhwF9zfBV_pNQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Este Programa tiene como finalidad principal la prevención de situaciones de exclusión social mediante la promoción del empleo temporal, especialmente dirigido a colectivos en situación de vulnerabilidad o en riesgo de estarlo. Tal y como se recoge en sus bases reguladoras, se trata de una herramienta destinada a intervenir sobre realidades sociales dinámicas, que pueden verse agravadas por factores sobrevenidos. En este sentido, el episodio meteorológico sufrido constituye un claro ejemplo de circunstancia extraordinaria que ha generado nuevas situaciones de vulnerabilidad y ha intensificado las ya existentes.

El tren de borrascas ha tenido un impacto directo tanto en el ámbito económico como social. Numerosas familias han visto reducidos sus ingresos, especialmente en sectores sensibles como la agricultura, la hostelería o el empleo eventual. Asimismo, se han producido daños en infraestructuras municipales, viviendas y espacios públicos, lo que ha incrementado la demanda de intervención por parte de los servicios municipales. Esta situación ha provocado un aumento significativo del número de personas susceptibles de ser atendidas dentro del programa, superando las previsiones establecidas en la convocatoria inicial.

Desde el punto de vista normativo y de gestión, el propio Programa contempla mecanismos de flexibilidad que permiten adaptar las intervenciones a las necesidades detectadas en cada territorio. Las bases reguladoras prevén la financiación de contrataciones temporales vinculadas a actuaciones de interés social, así como la posibilidad de desarrollar intervenciones en el ámbito comunitario que respondan a necesidades específicas de los municipios. Esto incluye, entre otras, actuaciones relacionadas con la reparación, limpieza y recuperación de espacios públicos, plenamente alineadas con las nuevas necesidades surgidas tras el temporal.

En definitiva, el refuerzo del presupuesto no supone una alteración de la finalidad del programa, sino una adaptación necesaria para garantizar su eficacia en un contexto marcado por un incremento de las necesidades sociales.

El Pleno ordinario celebrado el pasado 30 de julio, aprobó el Expediente nº 07/2026 de Modificaciones Presupuestarias mediante Suplemento de Crédito y Crédito Extraordinario, recogiéndose en la siguiente tabla el resumen de la aplicación presupuestaria destinada a este Área:

Expediente SUPE 07-2026						
Cohesión social					Financiación	
Aplicación presupuestaria	CÓDIGO PROYECTO/GFA	Concepto	Crédito Extraordinario	Suplementos Crédito	Bajas	RTGG
1110-23114-46200	26p11100	Servicios sociales comunitarios. Programa de financiación medidas prevención de exclusión social e inserción social. A Ayuntamientos.	0,00	5.000.000,00		
		Remanente de tesorería para gastos generales			0,00	5.000.000,00
		Totales	0,00	5.000.000,00	0,00	5.000.000,00

La Convocatoria complementaria que se propone tiene la misma finalidad que la Convocatoria aprobada por Acuerdo de Pleno del 25 de junio de 2026, siendo su objetivo articular el instrumento jurídico necesario para la tramitación de las subvenciones por el suplemento de crédito aprobado por la Corporación Provincial y aprobándose en los mismos términos que la Convocatoria inicial, con un nuevo Anexo I de distribución de fondos en función de la nueva financiación.

El régimen jurídico que resulta aplicable al Programa viene

Código Seguro De Verificación	82WQIvnygpiln0FhwF9zfBV_pNQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA	Firmado	15/10/2026 11:51:35
Observaciones		Página	2/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/82WQIvnygpiln0FhwF9zfBV_pNQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

constituido, en primer lugar, por su normativa específica, es decir, la prevista en las Bases Reguladoras contenidas en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027, y publicadas en el BOP número 106, de 4 de junio de 2026, siendo de carácter supletorio la aplicabilidad de la normativa general en materia de subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y RD 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Sevilla (BOP n°104 de 9 de mayo de 2023).

El importe total de la convocatoria complementaria asciende a 5.269.434,24 euros, de los cuales la Diputación de Sevilla financia 5.000.000,00 euros y 269.434,24 euros que serán aportados por las Entidades Locales beneficiarias, determinándose su distribución a partir de un porcentaje sobre el importe de aportación provincial para cada municipio, en función del número de habitantes y según los porcentajes siguientes:

APORTACIÓN MUNICIPAL	2.026
N° habitantes	%
<20.000	0
>20.000	10%

Visto el informe del Área de fecha de 28 de septiembre de 2026 y el Informe favorable de la Intervención de Fondos Provincial, la Diputada Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad de esta Corporación, en virtud de las atribuciones conferidas por la Resolución de la Presidencia núm. 1221/2026, de 3 de marzo, **RESUELVE:**

Primero.- Aprobar la autorización del gasto correspondiente al Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal 2026, por importe de 5.000.000,00 euros (Cinco millones de euros, conforme al siguiente desglose:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO/GFA	IMPORTE
1110.231.14/462.00	26p11100	4.987.901,78 €
1110.231.14/468.00		12.098,22 €
TOTAL		5.000.000,00 €

Segundo.- Aprobar la Convocatoria complementaria del Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal 2026, por la que se conceden ayudas en régimen de concurrencia mediante prorrateo a las Entidades Locales de la Provincia de Sevilla, con su Anexo I, con un presupuesto total de 5.269.434,24 € (Cinco millones doscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos treinta y cuatro con

Código Seguro De Verificación	82WQIvnygpiln0FhwF9zfBV_pNQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA	Firmado	15/10/2026 11:51:35
Observaciones		Página	3/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/82WQIvnygpiln0FhwF9zfBV_pNQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

veinticuatro céntimos de euros) financiados por la Diputación de Sevilla y por las Entidades Locales beneficiarias, conforme a lo siguiente:

- Aportación de la Diputación de Sevilla de 5.000.000,00 €, con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2026, conforme al siguiente desglose presupuestario:

1110.231.14/462.00	26p11100	4.987.901,78 €
1110.231.14/468.00		12.098,22 €

- Aportación de las Entidades Locales de 269.434,24 €, conforme a los importes ciertos mínimos determinados para cada una de ellas en el Anexo I de esta Convocatoria, en función del número de habitantes, según datos del último padrón actualizado, determinándose su distribución a partir de un porcentaje sobre el importe de aportación provincial para cada municipio, y sin referencia a un porcentaje o fracción del coste total.

Nº habitantes	% Aportación Municipal	Euros
<20.000	0	0,00 €
>20.000	10%	269.434,24 €

Tercero.- La presente Convocatoria complementaria tiene la misma finalidad que la Convocatoria aprobada por Acuerdo de Pleno del 25 de junio de 2026 y el Acuerdo de Pleno de 30 de julio de 2026 por el que se fijan los umbrales económicos de las personas destinatarias finales del Programa, y se regirá por las Bases Reguladoras recogidas en el Anexo 1.10 del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 106, de 4 de junio de 2026 y que se pueden consultar en el siguiente enlace:

Anuncio BOP 106 de 4 de junio de 2026

Cuarto.- El prorrateo del importe global máximo destinado al Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal entre las Entidades Locales de la provincia, se llevará a cabo mediante la distribución de los fondos entre las mismas de forma directamente proporcional al número de Demandantes de Empleo No Ocupados (DENOS) de cada Entidad Local, según datos del Servicio Andaluz de Empleo correspondientes al mes de abril de 2026. Las cantidades determinadas se recogen en el Anexo I y deben ser consideradas importes ciertos y no porcentajes del presupuesto del Programa.

En todo caso como elemento corrector, las Entidades Locales recibirán un mínimo de 2.500,00€.

Quinto.- Las Entidades Locales beneficiarias presentarán el compromiso

Código Seguro De Verificación	82WQIvnygpiln0FhwF9zfBV_pNQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA	Firmado	15/10/2026 11:51:35
Observaciones		Página	4/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/82WQIvnygpiln0FhwF9zfBV_pNQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

de ejecución del Programa y de cofinanciación en su caso, y aceptación expresa de la subvención, conforme al modelo establecido en el Anexo II de las Bases Reguladoras, en los 10 días hábiles siguientes a partir de la publicación del extracto de la Convocatoria complementaria en el BOP de Sevilla, dirigido al Área de Cohesión Social e Igualdad, como órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de las ayudas.

Sexto.- Una vez aprobada la Resolución de concesión por la Diputada Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad, se procederá al abono, en un solo pago, de manera anticipada, por la totalidad de los fondos concedidos, según se establece en el apartado 9 de las Bases Reguladoras.

Séptimo.- El período de ejecución comprenderá desde la fecha de la Resolución de concesión hasta el 31 de diciembre de 2027.

Octavo.- Notificar la Convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), cuyo extracto deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La eficacia de la convocatoria complementaria queda supeditada a la publicación de su extracto en BOP. Publicar, asimismo, la Convocatoria complementaria en el tablón electrónico de edictos de la Diputación de Sevilla (Tablón-e), así como en el Portal de Transparencia.

Noveno.- Someter a Dictamen de la Junta de Gobierno la propuesta de resolución definitiva de concesión de las correspondientes subvenciones, y dar cuenta de la misma a la Comisión Informativa de Desarrollo Social.

ANEXO I

DISTRIBUCIÓN DE FONDOS

MUNICIPIO	Población 2025	DENOS ABRIL 2026	Aportación Diputación	Aportación Municipal	Total Programa
Aguadulce	2.107	167	8.220,01 €	0,00 €	8.220,01 €
Alanís de la Sierra	1.639	199	9.795,10 €	0,00 €	9.795,10 €
Albaida del Aljarafe	3.221	263	12.945,30 €	0,00 €	12.945,30 €
Alcalá de Guadaíra	77.718	6.762	332.836,62 €	33.283,66 €	366.120,28 €
Alcalá del Río	12.353	940	46.268,33 €	0,00 €	46.268,33 €

Código Seguro De Verificación	82WQIvnygpiln0FhwF9zfBV_pNQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA	Firmado	15/10/2026 11:51:35
Observaciones		Página	5/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/82WQIvnygpiln0FhwF9zfBV_pNQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Alcolea del Río	3.266	233	11.468,64 €	0,00 €	11.468,64 €
Algaba La	16.862	1.542	75.899,74 €	0,00 €	75.899,74 €
Algámitas	1.260	92	4.528,39 €	0,00 €	4.528,39 €
Almadén de la Plata	1.329	122	6.005,05 €	0,00 €	6.005,05 €
Almensilla	6.670	502	24.709,25 €	0,00 €	24.709,25 €
Arahal	19.558	1.336	65.760,10 €	0,00 €	65.760,10 €
Aznalcázar	4.931	418	20.574,64 €	0,00 €	20.574,64 €
Aznalcóllar	6.106	554	27.268,78 €	0,00 €	27.268,78 €
Badolatosa	3.074	219	10.779,54 €	0,00 €	10.779,54 €
Benacazón	7.403	575	28.302,43 €	0,00 €	28.302,43 €
Bollullos de la Mitación	11.443	836	41.149,28 €	0,00 €	41.149,28 €
Bormujos	23.086	1.578	77.671,72 €	7.767,17 €	85.438,89 €
Brenes	12.931	781	38.442,09 €	0,00 €	38.442,09 €
Burguillos	7.505	566	27.859,44 €	0,00 €	27.859,44 €
Cabezas de San Juan Las	14.939	1.455	71.617,46 €	0,00 €	71.617,46 €
Camas	29.191	2.758	135.753,24 €	13.575,32 €	149.328,56 €
Campana La	5.120	403	19.836,31 €	0,00 €	19.836,31 €
Cantillana	10.768	767	37.752,98 €	0,00 €	37.752,98 €

Código Seguro De Verificación	82WQIvnygpiln0FhwF9zfBV_pNQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA	Firmado	15/10/2026 11:51:35
Observaciones		Página	6/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/82WQIvnygpiln0FhwF9zfBV_pNQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Cañada Rosal	3.480	272	13.388,28 €	0,00 €	13.388,28 €
Carmona	30.408	2.456	120.888,31 €	12.088,83 €	132.977,14 €
Carrión de los Céspedes	2.638	206	10.139,65 €	0,00 €	10.139,65 €
Casariche	5.288	431	21.214,52 €	0,00 €	21.214,52 €
Castilblanco de los Arroyos	5.191	461	22.691,17 €	0,00 €	22.691,17 €
Castilleja de Guzmán	2.846	210	10.336,54 €	0,00 €	10.336,54 €
Castilleja de la Cuesta	17.068	1.269	62.462,24 €	0,00 €	62.462,24 €
Castilleja del Campo	614	57	2.805,63 €	0,00 €	2.805,63 €
Castillo de las Guardas El	1.505	110	5.414,38 €	0,00 €	5.414,38 €
Cazalla de la Sierra	4.637	415	20.426,97 €	0,00 €	20.426,97 €
Constantina	5.740	502	24.709,25 €	0,00 €	24.709,25 €
Coria del Río	31.292	2.650	130.437,30 €	13.043,73 €	143.481,03 €
Coripe	1.219	87	4.282,28 €	0,00 €	4.282,28 €
Coronil El	4.652	364	17.916,67 €	0,00 €	17.916,67 €
Corrales Los	4.011	288	14.175,83 €	0,00 €	14.175,83 €
Cuervo de Sevilla El	8.779	896	44.102,57 €	0,00 €	44.102,57 €
Dos Hermanas	142.463	11.006	541.733,18 €	54.173,32 €	595.906,50 €
Écija	39.479	3.447	169.666,93 €	16.966,69 €	186.633,62 €

Código Seguro De Verificación	82WQIvnygpiln0FhwF9zfBV_pNQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA	Firmado	15/10/2026 11:51:35
Observaciones		Página	7/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/82WQIvnygpiln0FhwF9zfBV_pNQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Espartinas	16.574	958	47.154,31 €	0,00 €	47.154,31 €
Estepa	12.437	667	32.830,82 €	0,00 €	32.830,82 €
Fuentes de Andalucía	7.250	564	27.761,00 €	0,00 €	27.761,00 €
Garrobo El	802	61	3.002,52 €	0,00 €	3.002,52 €
Gelves	10.558	714	35.144,24 €	0,00 €	35.144,24 €
Gerena	7.968	663	32.633,94 €	0,00 €	32.633,94 €
Gilena	3.655	243	11.960,85 €	0,00 €	11.960,85 €
Gines	13.660	811	39.918,74 €	0,00 €	39.918,74 €
Guadalcanal	2.548	210	10.336,54 €	0,00 €	10.336,54 €
Guillena	14.251	1.197	58.918,28 €	0,00 €	58.918,28 €
Herrera	6.584	404	19.885,54 €	0,00 €	19.885,54 €
Huevar del Aljarafe	3.406	261	12.846,84 €	0,00 €	12.846,84 €
Isla Mayor	5.760	428	21.066,85 €	0,00 €	21.066,85 €
ELA Isla Redonda-Aceñuela	318	7	2.500,00 €	0,00 €	2.500,00 €
Lantejuela	3.862	253	12.453,07 €	0,00 €	12.453,07 €
Lebrija	27.767	2.131	104.891,28 €	10.489,13 €	115.380,41 €
Lora de Estepa	889	41	2.500,00 €	0,00 €	2.500,00 €
Lora del Río	18.215	1.369	67.384,40 €	0,00 €	67.384,40 €

Código Seguro De Verificación	82WQIvnygpiln0FhwF9zfBV_pNQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA	Firmado	15/10/2026 11:51:35
Observaciones		Página	8/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/82WQIvnygpiln0FhwF9zfBV_pNQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Luisiana La	4.620	375	18.458,11 €	0,00 €	18.458,11 €
Madroño El	288	14	2.500,00 €	0,00 €	2.500,00 €
Mairena del Alcor	24.354	1.763	86.777,72 €	8.677,77 €	95.455,49 €
Mairena del Aljarafe	48.032	2.857	140.626,18 €	14.062,62 €	154.688,80 €
Marchena	19.416	1.504	74.029,32 €	0,00 €	74.029,32 €
Marinaleda	2.578	233	11.468,64 €	0,00 €	11.468,64 €
ELA Marismillas	1.454	195	9.598,22 €	0,00 €	9.598,22 €
Martín de la Jara	2.629	162	7.973,90 €	0,00 €	7.973,90 €
Molares Los	3.669	316	15.554,03 €	0,00 €	15.554,03 €
Montellano	7.035	641	31.551,06 €	0,00 €	31.551,06 €
Morón de la Frontera	27.200	2.065	101.642,65 €	10.164,27 €	111.806,92 €
Navas de la Concepción Las	1.502	107	5.266,71 €	0,00 €	5.266,71 €
Olivares	9.534	826	40.657,06 €	0,00 €	40.657,06 €
Osuna	17.390	1.671	82.249,33 €	0,00 €	82.249,33 €
Palacios y Villafranca Los	38.778	3.433	168.977,83 €	16.897,78 €	185.875,61 €
Palmar de Troya El	2.297	172	8.466,12 €	0,00 €	8.466,12 €
Palomares del Río	9.426	552	27.170,34 €	0,00 €	27.170,34 €
Paradas	6.766	526	25.890,57 €	0,00 €	25.890,57 €
Pedrera	5.098	361	17.769,01 €	0,00 €	17.769,01

Código Seguro De Verificación	82WQIvnygpiln0FhwF9zfBV_pNQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA	Firmado	15/10/2026 11:51:35
Observaciones		Página	9/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/82WQIvnygpiln0FhwF9zfBV_pNQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

					€
Pedroso El	2.061	191	9.401,33 €	0,00 €	9.401,33 €
Peñaflor	3.627	235	11.567,08 €	0,00 €	11.567,08 €
Pilas	14.251	1.164	57.293,97 €	0,00 €	57.293,97 €
Pruna	2.471	271	13.339,06 €	0,00 €	13.339,06 €
Puebla de Cazalla La	10.837	736	36.227,11 €	0,00 €	36.227,11 €
Puebla de los Infantes La	2.941	245	12.059,30 €	0,00 €	12.059,30 €
Puebla del Río La	11.897	1.061	52.224,14 €	0,00 €	52.224,14 €
Real de la Jara El	1.515	117	5.758,93 €	0,00 €	5.758,93 €
Rinconada La	40.747	3.176	156.327,87 €	15.632,79 €	171.960,66 €
Roda de Andalucía La	4.168	302	14.864,93 €	0,00 €	14.864,93 €
Ronquillo El	1.454	120	5.906,59 €	0,00 €	5.906,59 €
Rubio El	3.296	210	10.336,55 €	0,00 €	10.336,55 €
Salteras	5.619	364	17.916,67 €	0,00 €	17.916,67 €
San Juan de Aznalfarache	23.455	2.265	111.486,97 €	11.148,70 €	122.635,67 €
San Nicolás del Puerto	602	60	2.953,30 €	0,00 €	2.953,30 €
Sanlúcar la Mayor	14.633	1.303	64.135,77 €	0,00 €	64.135,77 €
Santiponce	8.666	707	34.799,70 €	0,00 €	34.799,70 €
Saucejo El	4.195	348	17.129,12 €	0,00 €	17.129,12

Código Seguro De Verificación	82WQIvnygpiln0FhwF9zfBV_pNQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA	Firmado	15/10/2026 11:51:35
Observaciones		Página	10/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/82WQIvnygpiln0FhwF9zfBV_pNQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

					€
Tocina	9.460	584	28.745,43 €	0,00 €	28.745,43 €
Tomares	25.577	1.276	62.806,79 €	6.280,68 €	69.087,47 €
Umbrete	9.482	683	33.618,37 €	0,00 €	33.618,37 €
Utrera	52.489	5.116	251.817,83 €	25.181,78 €	276.999,61 €
Valencina de la Concepción	8.051	593	29.188,42 €	0,00 €	29.188,42 €
Villamanrique de la Condesa	4.678	302	14.864,93 €	0,00 €	14.864,93 €
Villanueva de San Juan	980	76	3.740,84 €	0,00 €	3.740,84 €
Villanueva del Ariscal	7.002	604	29.729,86 €	0,00 €	29.729,86 €
Villanueva del Río y Minas	5.079	440	21.657,51 €	0,00 €	21.657,51 €
Villaverde del Río	7.884	524	25.792,13 €	0,00 €	25.792,13 €
Viso del Alcor El	19.473	1.468	72.257,34 €	0,00 €	72.257,34 €
TOTAL	**1.288.950**	**101.491**	**5.000.000,00 €**	**269.434,24 €**	**5.269.434,24 €**

Lo que le notifico a los efectos oportunos, como Secretario General, mediante Sello de Órgano de Secretaría General, autorizado por Resolución de la Presidencia núm. 4294/2022, de 29 de junio.

Asimismo, en cumplimiento los artículos 41 y 43.2 de la Ley 39/2015, la presente notificación se encuentra a disposición del interesado en la carpeta ciudadana del Punto de Acceso General de la Administración General del Estado (PAG) sito en: https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm entendiéndose rechazada cuando cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido.

A efectos de acciones y plazos de tramitación, para los sujetos no obligados a relacionarse

electrónicamente, se considerará efectiva la primera de las notificaciones realizadas en soporte papel o mediante comparecencia electrónica en el PAG.

Código Seguro De Verificación	82WQIvnygpiln0FhwF9zfBV_pNQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA	Firmado	15/10/2026 11:51:35
Observaciones		Página	12/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/82WQIvnygpiln0FhwF9zfBV_pNQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		